



ACTA DE LA REUNION DEL DIA 25 DE JUNIO DE 2008 DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DE INTERPRETACION Y APLICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE RTVE, SEGÚN TEXTO ARTICULADO DEL PLAN DE EMPLEO, SUSCRITO CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2006.

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

D. Alfonso MARCOS MARTÍN (UGT)
D. Julián ROSALES HERRERO (UGT)
D. David GONZALEZ URIZAR (UGT)
D. José Carlos PEDRAJO MIERA (CC.OO)
D. Alfonso HERRANZ FELPETO (CC.OO)
D. Máximo MARTINEZ MOLINA (CC.OO)
D^a M^a Victoria ARIAS PEREZ (APLI)
D^a. M^a Soledad GRAJERA TORDERA (APLI)
D. Luis VILLALTA DEL RIO (USO)
D. Enrique BOLAÑO VUELTA (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

D. Julio BLANCO NOVILLO
(Presidente del Consejo de Liquidación
del Ente Público RTVE)

D. Agustín RODRIGUEZ RUIZ
(Jefe del Servicio de Gestión Económica
de Personal del Ente Público RTVE)

En Madrid, a 25 de junio de 2008, a las 12,30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de la planta 3^a, del Edificio Prado del Rey, las personas al margen relacionadas en representación de la Dirección y de la Parte Social para analizar los asuntos planteados.

A continuación se recogen los temas tratados:

PRIMERO

Se revisa el acta de la reunión anterior que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO

Se acuerda retrasar la extinción de la relación laboral de D. Joaquín Gil al 31 de agosto, en lugar del 31 de julio, fecha en la que estaba prevista su aplicación, ante la discrepancia existente entre el trabajador y la empresa respecto del periodo necesario para alcanzar el Factor 2.



TERCERO

Se analiza una propuesta de revisión de la base computable para el cálculo de la renta y, al tratarse la solicitud de que se tuviese en consideración unas compensaciones derivadas de un trabajo acreditado como gratificación extraordinaria, se rechaza, habida cuenta que como ya se debatió en las primeras reuniones de esta Comisión, las “gratificaciones extraordinarias” no computan en el cálculo de compensaciones del ERE.

CUARTO

La empresa informa de las modificaciones que está realizando en las bases de cotización, de manera que éstas estén relacionadas con el devengo y se elimine el efecto negativo que pudiese estar produciéndose en los periodos de vacaciones por los complementos variables que se acreditan con dos meses de desfase.

QUINTO

La empresa entrega un modelo de carta que se distribuirá, a partir del día siguiente a esta reunión, a todos los trabajadores desvinculados por el ERE, facilitándoles claves personales individualizadas e indicando el procedimiento a seguir para poder conectarse a la INTRANERE, servicio que ya está operativo y que recoge las secciones de la INTRANET de RTVE que puedan resultar de interés para el personal acogido al ERE.

SEXTO

La Parte Social solicita que se le entregue una relación del personal del Ente Público RTVE que, con efectos 1 de enero de 2008, ha progresado de nivel salarial correspondiente al nuevo Marco Laboral.

SEPTIMO

La Parte Social solicita información sobre la aplicación de los beneficios de 400 Euros establecidos en el Real Decreto 861/2008 sobre modificación del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Dirección informa que este beneficio está considerado en todos los planes de renta de los trabajadores que se van a desvincular este mes, habida cuenta que el Real Decreto de referencia entró en vigor el 1 de junio.



Los representantes sociales consideran que al establecer el Real Decreto que sus efectos resultarán de aplicación a partir del 1 de enero de 2008, la empresa debe revisar todos los planes de renta de los trabajadores que se hayan desvinculado en el año 2008 y no solo a los que lo hagan a partir del 1 de junio.

Tras el correspondiente debate sobre esta solicitud, queda pendiente para ser tratado en una próxima reunión.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas del día indicado.

POR LA DIRECCION

POR LA REPRESENTACION SOCIAL